



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

4765

TEMUCO,

20 DIC. 2022

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Aguas Limpias del Sur SpA, por escritura privada de fecha 14 de diciembre del año 2022.

2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicio de Mantenición de Salas de Bombas de Piscina Temuco y Labranza", celebrada la Municipalidad de Temuco y Aguas Limpias del Sur SpA, Rol Único Tributario N° 77.415.995-9, por escritura privada de fecha 14 de diciembre del año 2022.

2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$28.454.842 (veintiocho millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y dos pesos) impuestos incluidos.

3. El plazo de ejecución de los servicios será de 21 días hábiles, contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno mediante acta que suscribirán las partes.

4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Prestadora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



15/12/2022 2617160



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



CONTRATO SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SALAS DE BOMBAS DE PISCINA TEMUCO Y LABRANZA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

AGUAS LIMPIAS DEL SUR SPA

En Temuco, a 14 de diciembre de 2022, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **AGUAS LIMPIAS DEL SUR SPA**, en adelante también denominada "la Prestadora", persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario número **77.415.995-9**, representada por don **DAMIAN ANTONIO PATRICIO MATUS QUIJADA**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] la prestadora y su representante domiciliados en Temuco, pasaje Alihuen N° 1156, Loteo Pehuen, ambos comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES:

Por Decreto Alcaldicio número 1037 de fecha 04 de noviembre del año 2022, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 355 del año 2022: "Servicio de Mantenimiento Salas de Bombas Piscina Temuco y Labranza". Mediante Decreto Alcaldicio número 1184 de fecha 29 de noviembre del año 2022, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora Aguas Limpias del Sur SpA.

2616466



SEGUNDA. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del contrato: "Servicio de Mantenimiento Salas de Bombas Piscina Temuco y Labranza"

TERCERA.

Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Prestadora serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 355 del año 2022, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA. PRECIO:

Por la ejecución del servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma total de \$28.454.842 (veintiocho millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y dos pesos), impuestos incluidos.

QUINTA. FORMA DE PAGO:

La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora mediante pago único, previa acta de recepción conforme de los servicios, emitida por la unidad técnica de la propuesta, la que será acompañada a la factura presentada por la Prestadora, debidamente visadas por el inspector técnico.

SEXTA. PLAZO:

El plazo de ejecución será de 21 días hábiles, contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno mediante acta que suscribirán las partes.

SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución



del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener el estado de pago correspondiente, adoptando este valor carácter de indemnización.

OCTAVA. GARANTÍA:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio F0016221 de ProGarantía S.A.G.R. cuyo monto afianzado es la suma de \$1.422.742 (un millón cuatrocientos veintidós mil setecientos cuarenta y dos pesos), tomado por Aguas Limpias del Sur SpA a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 02 de diciembre de 2022

NOVENA. MULTAS:

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 18.5 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en la referida disposición.

DÉCIMA. DOMICILIO, GASTOS Y EJEMPLARES:

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo del Prestadora, quien deberá autorizar ante Notario la firma de su representante legal.

El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada contratante.



DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS:

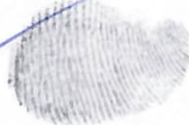
La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

La personería de don **DAMIAN ANTONIO PATRICIO MATUS QUIJADA** para actuar en representación de la Prestadora consta en Certificado de Estatuto Actualizado de Sociedad, de fecha 06 de diciembre del año 2022, emitido por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten signature]



DAMIAN ANTONIO PATRICIO MATUS QUIJADA
En rep. AGUAS LIMPIAS DEL SUR SPA

MMA/afr

FIRMÓ ANTE MI: únicamente **DAMIÁN ANTONIO PATRICIO MATUS QUIJADA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en representación de **AGUAS LIMPIAS DEL SUR SpA**, RUT 77.415.995-9, según consta de contrato social de fecha 05 de agosto de 2021, suscrito conforme a la Ley 20.659, e inscrito en el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, según Código de Verificación Electrónica N° CRhmIS0r0jZK, tenido a la vista, como prestador de servicios.- Temuco, jueves, 15 de diciembre de 2022.-
mo.-

